



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 6583**

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023.

VISTO el EX-2023-06507458- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el Concurso de Traslado e Ingreso para cargos vacantes de Maestro Secretario de Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Gobierno Escolar convocar a Concurso de Traslado e Ingreso para cargos vacantes de Maestro Secretario, de Centros Educación Básica de Jóvenes y Adultos, dependientes de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que dicho concurso garantiza que los/as docentes que reúnan los requisitos exigibles establecidos, puedan ejercer su derecho a traslado e ingreso a los cargos vacantes de Maestro/a Secretario/a, que serán oportunamente publicados en el año 2024 mediante Resolución Ampliatoria, en un todo de acuerdo con los informes elevados a Secretaría Técnica de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos por las Inspecciones Técnica Seccionales de Básica;

Que el Artículo 27° de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 313/85, establecen que: “...los ascensos serán por grado dentro de una sola jerarquía en cada nivel y modalidad de la enseñanza...”;

Que a tal fin, se deberá cumplir con lo preceptuado por el Artículo 63° de la Ley N° 4.934 “Estatuto del Docente” y del Artículo 143° de su Decreto Reglamentario N° 313/85, que expresa que el ascenso en este caso se debe realizar mediante Concurso de Méritos y Antecedentes;

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, recepcionará las Carpetas de Méritos y Antecedentes, la Declaración Jurada de las/os postulantes y confeccionará el Orden de Méritos respectivo según lo normado en los Artículos 143°, 150° y 151° del Decreto mencionado ut supra;

Que el Movimiento de Traslado e Ingreso al cual se convoca, se realizará en forma virtual sincrónica en primera y segunda vuelta, siguiendo el Orden de Méritos establecido por Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que los aspirantes al concurso deberán presentar, al momento de optar, Certificado Apto vigente de Aptitud Psicofísica “Maestro/a Secretario” o “Jerárquico” expedido por Se.A.M. de acuerdo con las Resoluciones N° 0029-DGE-2017 y N° 0172-DGE-2017;

Que por Decreto N°1386/93, Artículo 3ro. y el Acuerdo Paritario del 2011, los docentes en cambio de funciones podrán concursar siempre que al momento del ofrecimiento presenten Certificado de Aptitud Psicofísica Apto para el desempeño Maestro/a Secretario/a o Jerárquico, con fecha de emisión posterior al otorgamiento del cambio de funciones;

Que resulta necesario establecer el cronograma de actos a seguir, así como también los requisitos para poder participar;



Que al momento del Acto las/os postulantes acreditarán identidad presentando ante la cámara su DNI o Cédula Federal o Pasaporte y su Declaración Jurada de cargos y horas actualizada;

Que se incorporan como parte integrante de la presente norma legal (Archivos Embebidos): ANEXO I “Declaración Jurada”, ANEXO II: “Grilla de Tabulación”, ANEXO III “Acuerdos de Tabulación”, a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de participar en el Concurso cuando por razones fundadas no pudieran hacerlo el día estipulado;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Méritos y Antecedentes para Traslado e Ingreso en los cargos de Maestro/a Secretario/a de Centros Educación Básica de Jóvenes y Adultos dependientes de Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, según Ley N° 4934 Estatuto del Docente, Decreto Reglamentario N° 313/85, Decreto N°1386/93, Acuerdo Paritario 2011.

Artículo 2do.- Dispóngase que para el Concurso mencionado en el Artículo 1ro. de la presente resolución, se ofrecerá a las/os postulantes los cargos vacantes en Acto virtual y sincrónico. La Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos realizará las acciones útiles necesarias. El cronograma será dispuesto, para el año 2024, por la Secretaria Técnica de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 3ro.- Dispóngase que los requisitos para el concurso son los que se detallan a continuación:

- Revistar como Maestra/o de Grado TITULAR de acuerdo con los Artículos 138° a 139° del Decreto Reglamentario N° 313/85 con antigüedad mínima de 10 años al 30-06-2023 (INGRESO).
- Revistar como Maestra/o Secretaria/o TITULAR para el caso de solicitud de TRASLADO.
- Al momento del Ofrecimiento de cargos, la/el aspirante al Ingreso y/o traslado, deberá contar con Certificado de Aptitud Psicofísica Jerárquico o Maestro/a Secretario/a (de acuerdo con las Resoluciones N° 0029-DGE-2017 y 0172-DGE-2017).
- Si la/el docente se encuentra en cambio de funciones, el Certificado de Aptitud Psicofísica Apto vigente, expedido por Se.A.M. con fecha de emisión posterior a la Resolución que determinó el cambio de funciones.

Artículo 4to. - Apruébense los siguientes ANEXOS (Archivos Embebidos) que son parte integrante de la presente resolución:

- ANEXO I: “Declaración Jurada”
- ANEXO II: “Grilla de Tabulación”
- ANEXO III: “Acuerdos de Tabulación”



Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/09/2023	31943